



CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 138 -2015-GRC-GA

Callao, 10 ABR 2015

VISTOS:

La Carta S/N. de fecha 16 de enero de 2015, presentada por el Apoderado de la empresa **VILSOL S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 001161 de fecha 16 de enero de 2015; el Memorándum N° 185-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de febrero de 2015, el Informe N° 313-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, Informe N° 426-2015-GRC/GA-OL de fecha 12 de marzo de 2015 e Informe N° 451-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015 respectivamente **elaborados** por la Oficina de Logística; el Memorando N° 131-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, **generado** por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 575-2015-GRC/GRPPAT de fecha 11 de marzo de 2015 **curzado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 470-2015-GRC/GRPPAT-OPT tramitado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 11 de marzo de 2015, el Memorando N° 167-2015-GRC/GRDE **enviado** por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de fecha 17 de marzo de 2015; el Memorándum N° 245-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración de fecha 18 de marzo de 2015 y el Memorándum N° 209-2015-GRC/GAJ de fecha 20 de marzo de 2015, **originado** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de noviembre del 2014, se adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 332-2014-REGION CALLAO**, convocada para la adquisición de una LICENCIA SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE (ANUAL) a **EL CONTRATISTA** cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, el monto total del mismo asciende a **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, incluye IGV., el contrato se suscribió con fecha 25 de noviembre de 2014;

Que, con La Carta S/N. de fecha 16 de enero de 2015, presentada por el Apoderado de la empresa **VILSOL S.A.C.**, registrada con Hoja de Ruta N° 001161 de fecha 16 de enero de 2015, solicita la cancelación de la deuda pendiente correspondiente a la Factura 001- N° 002724 de fecha 12 de diciembre de 2014, por la adquisición de una LICENCIA SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE (ANUAL), por el monto de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Requerimiento N° 12014006099 de fecha 23 de diciembre de 2014, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicita la adquisición de una LICENCIA SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE (ANUAL) que incluye: (01) Licencia DELL Sonicwall Comprehensive Gateway Security Suite por un (1) año, para el Equipo NSA E5500, el mismo que fue atendido según Orden de Compra N° 2014-000809 de fecha 20 de Diciembre de 2014;

Que mediante el Memorándum N° 185-2015-GRC/GA-OL de fecha 19 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, informa a la Oficina de Tesorería que el Apoderado de la empresa



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VILSOL S.A.C. solicita el pago de la Orden de Compra N° 2014-000809 por la adquisición de LICENCIA SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE (ANUAL), por el monto de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 131-2015-GRC/GA-TESO de fecha 24 de febrero de 2015, hace de conocimiento que la Orden de Compra N° 2014-000809, a nombre de la empresa **VILSOL S.A.C.**, no registra pago alguno en los ejercicios 2014 y 2015 como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

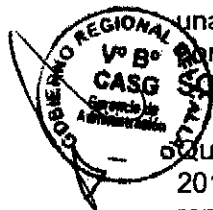
Que, con el Informe N° 313-2015-GRC/GA-OL de fecha 25 de febrero de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emita la Certificación de Crédito Presupuestario en el SIGA y en el SIAF a favor de la empresa **VILSOL S.A.C.**, para la cancelación por la adquisición de una LICENCIA SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE (ANUAL), por el monto de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a fin de continuar con los trámite correspondientes;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 575-2015-GRC/GRPPAT de fecha 11 de marzo de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el Informe N° 470-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de marzo de 2015 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, a través de los citados documentos se atiende el requerimiento de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **VILSOL S.A.C.**, con cargo a la **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: NEMO 0059, RUBRO 18, CIS 0010, ESPECÍFICA DEL GASTO 2.6.6.1.3.99;**

Que, con el Informe N° 426-2015-GRC/GA-OL de fecha 12 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remita el Informe Técnico y la Conformidad de Recepción de Bienes, con la finalidad de continuar el con trámite para el pago como Crédito Devengado a favor de la empresa **VILSOL S.A.C.**, por la adquisición de una LICENCIA SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE (ANUAL), por el monto de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con el Memorandum N° 167-2015-GRC/GRDE de fecha 17 de marzo de 2015, remite a la Oficina de Logística copia del Memorandum N° 43-2015-GRC/GRDE de fecha 26 de enero de 2015, el mismo que a su vez adjunta el Informe N° 004-2015-GRC/GRDE/JLTC de fecha 23 de enero de 2015, del Especialista en Desarrollo Económico II, a través del cual remite el Informe Técnico correspondiente, solicitando se cumpla con el pago a la empresa **VILSOL S.A.C.**, por la adquisición de una LICENCIA SONICWALL COMPREHENSIVE GATEWAY SECURITY SUITE (ANUAL), por el monto de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, según el Informe N° 451-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración, gestione ante la Gerencia de Asesoría Jurídica la **OPINION**, en el sentido de que si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Manejo Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

empresa **VILSOL S.A.C.**, por la suma de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, así mismo la Oficina de Logística da fe que no se ha realizado pago alguno posterior al Memorando N° 131-2015-GRC/GA-TESO, por el mismo concepto, hasta la fecha;

Que, la Gerencia de Administración mediante el Memorandum N° 245-2015-GRC/GA de fecha 18 de marzo de 2015, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 451-2015-GRC/GA-OL de fecha 17 de marzo de 2015, adjuntando el expediente para el reconocimiento del crédito devengado y con la finalidad de que **emita la opinión legal sobre el pago a la empresa VILSOL S.A.C., por la suma de S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

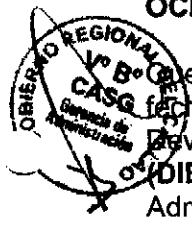
Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Memorandum N° 209-2015-GRC/GAJ de fecha 20 de marzo de 2015, **OPINA** que, resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la empresa **VILSOL S.A.C.**, por el monto de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse corresponde al importe de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, destinado al reconocimiento de pago del Crédito Devengado a favor de la empresa **VILSOL S.A.C.**, verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentra la Carta que inicia el reconocimiento de pago, la **Conformidad de Recepción de Bienes**, la Cobertura Presupuestal Ejercicio 2015, el Informe Técnico para Pago por Crédito Devengado, el Memorando de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago;**

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa **VILSOL S.A.C.**, , así como la debida conformidad de las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del **presente Año Fiscal**, previa asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, el cual asciende al importe de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

estipulado en los artículos 8.-, 9.- y 13.- de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y artículo cuarto.-, Numeral 7 de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 de abril de 2009, y contando con el visado de la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa **VILSOL S.A.C.**, la suma de **S/. 16,800.00 (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo Segundo.- De conformidad al Memorandum N° 575-2015-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha 11 de marzo de 2015 y al Informe N° 470-2015-GRC/GRPPAT-OPT de la Oficina de Presupuesto y Tributación de fecha 11 de marzo de 2015, precisan que el requerimiento de devengado será atendido con el siguiente Clasificador Programático:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3.999999	5000688	08	021	0043	00001	0053866	0059

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	6	6	1	3	99	16,800

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION

